

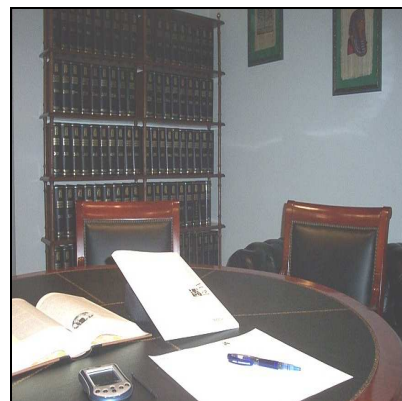
Elaborado por:

Aspectos jurídicos de la Empresa y de las Nuevas Tecnologías

ÍNDICE

❖ Editorial.....	1
❖ Noticias derecho – Nuevas Tecnologías	2
❖ Novedades legislativas	4
❖ Noticias de Protección de Datos.....	5
❖ Jurisprudencia.....	6
❖ Beneficios del Software Libre en las empresas.....	8

Diciembre 2008



Editorial

Nuevo procedimiento sancionador en materia de tráfico

Fuente: www.noticias.juridicas.com

El consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales que modifica el texto de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Algunos de los cambios más significativos serán una regulación de notificaciones más ágil y la fijación de las multas en cantidades exactas. Todas las mejoras serán financiadas por la propia recaudación de las sanciones.





Noticias sobre Nuevas Tecnologías

Aprobado el Plan de Modernización de la Administración de Justicia

Fuente: www.noticias.juridicas.com

El Consejo General del Poder Judicial aprobó el Plan de Modernización de la Administración de Justicia. Según el comunicado oficial, *“se trata de un ambicioso proyecto, cuyo éxito dependerá en gran medida de la colaboración de todos los que trabajan en el sistema judicial.”*

El Plan de Modernización abordará entre otros estos apartados: La implantación de la Oficina Judicial, la aplicación de las nuevas tecnologías, la efectividad de las medidas de la Carta de Derechos y el Plan de Transparencia judicial, el seguimiento y mejora de las actividades de los órganos judiciales, el impulso de una serie de reformas procesales, la revisión del estatuto de los miembros de la carrera judicial.

Paralelamente, existe un Plan de Actuación Inmediata, que contempla medidas como la reducción y formación de funcionarios interinos y la mejora de sistemas informáticos de gestión procesal.

La UE aprueba un nuevo plan para hacer un Internet más seguro para los niños

Fuente: www.alfa-redi.org

La Unión Europea ha aprobado un nuevo programa dedicado a mejorar la seguridad de los niños cuando naveguen por Internet, que contará con un presupuesto de 55 millones de euros para el periodo comprendido entre 2009 y 2013.



El plan, que "aprovechará los logros" de su antecesor (en vigor entre 2005 y 2008), "combatirá la manipulación psicológica y el acoso con programas más refinados y protegidos", según indicó la Comisión Europea en un comunicado.

Además, proporcionará una red de puntos de contacto a través de una página web o un número de teléfono para informar de contenidos y conductas ilícitos y perjudiciales, en especial, materiales relacionados con los abusos sexuales a niños, manipulación y acoso en línea.

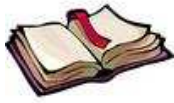
Otro de sus objetivos es estimular iniciativas de autorregulación en este ámbito, así como familiarizar a los niños con "la tarea de crear un entorno en línea más seguro".

También persigue crear una base de conocimientos sobre las nuevas tendencias en el uso de Internet y sus consecuencias en la vida de los niños, recopilando a escala europea datos técnicos, psicológicos y sociológicos.

El presupuesto de 55 millones de euros para el nuevo programa se repartirá de la siguiente manera: el 48 por ciento servirá para concienciar a la población, el 34 por ciento para luchar contra los contenidos ilegales y atajar las conductas perjudiciales en internet, el 10 por ciento para promover un entorno en línea más seguro y el 8 por ciento para crear una base de conocimientos.

La Comisión Europea propuso las bases del nuevo plan el pasado febrero y el Parlamento Europeo le dio su visto bueno en octubre.

Finalmente, los ministros europeos competentes lo aprobaron a principios de diciembre, de forma que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2009.



Novidades Legislativas

R.D. 1793/2008, de 3 de noviembre por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre sociedades, aprobado por el R.D. 1777/2004 de 30 de julio.

Introduce modificaciones relativas a la determinación del valor normal de mercado aspectos procedimentales así como las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas con personas o entidades residentes en paraísos fiscales.

Orden EHA/3480/2008, de 1 día, por la que se modifican la orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el valor añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre primas de seguros, así como el anexo II de la orden EHA/3020/2007 de 11 de octubre por la que se aprueba el modelo 190 y el artículo 3º de la orden EHA/3895/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba al modelo 198.

Orden EHA/ 3565/ 2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Con esta Orden Ministerial se pretende dar cumplimiento a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta los artículos 39 a 41 de la Ley General Presupuestaria y las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda. Tanto la estructura de los presupuestos de las entidades locales como los criterios de clasificación de sus ingresos y gastos se adaptarán a los actualmente establecidos para el sector público estatal, teniendo en cuenta las peculiaridades de la actividad financiera de aquellas entidades.



Noticias sobre la Protección de datos

Protección de Datos multa a la SGAE por subir datos personales al eMule

Fuente: www.eleconomista.es

La Agencia de Protección de Datos ha sancionado a Portal Latino, una web creada por la entidad que gestiona los derechos de los autores por una "infracción grave". Varios socios de la organización denunciaron a la web después de que sus datos aparecieran volcados sin su consentimiento en la plataforma de intercambio de archivos eMule.

La Ley de Protección de Datos califica como infracción grave "la vulneración del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal incorporados a ficheros".

La Agencia insiste, además, en que "el deber de secreto garantizado es una exigencia elemental y anterior al propio reconocimiento del derecho fundamental a la libertad informática y, por lo que ahora interesa, comporta que los datos tratados no pueden ser conocidos por ninguna persona o entidad ajena fuera de los casos autorizados por la Ley".

Portal Latino, deberá pagar una multa de 6.000 euros. La SGAE deberá hacer efectivo el pago de la sanción antes del 20 de enero o, de lo contrario, "se procederá a la ejecución en periodo ejecutivo".



El Registro Civil 'abandona' numerosos datos personales en una sala de espera

Fuente: www.20minutos.es

Un error de organización en la sede del Registro Civil de Madrid, en la calle Pradillo, ha mantenido durante días una serie de documentos e historiales importantes de muchos ciudadanos a 'disposición' de todo el mundo al estar situados en una sala de espera de las oficinas.

Según informa el diario *Qué!*, en un proceso de archivo de los historiales, los funcionarios colocaron expedientes y solicitudes en esta sala y allí han estado un par de semanas ofreciendo a todo el que la visite la posibilidad de consultar nombres, teléfonos o direcciones de muchos españoles.

La Agencia de Protección de Datos ha indicado que se puede abrir una investigación de oficio tras salir esta información y "se pueden exigir medidas correctoras, pedir la actuación del Defensor del Pueblo e incoar medidas disciplinarias".

La Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid subraya que es un caso particular que "**se subsanará**".

Denuncian a la Xunta de Galicia por publicar los datos de las ayudas para drogodependientes

Fuente: www.todonoticiaslopd.com

La AEPD ha sancionado por una infracción muy grave de la ley orgánica de protección de datos, concretamente a la vicepresidencia de la igualdad y bienestar de la Xunta de Galicia "por incumplimiento del deber secreto" al publicar en su diario oficial una resolución en la que figuraban los nombres, apellidos y DNI de 30 personas beneficiarios de ayudas para el tratamiento de drogodependencias, incluidas las alcohólicas en comunidades terapéuticas.



Jurisprudencia.

Cobro de servicios contratados telefónicamente sin consentimiento. Con fecha de 28/07/2006, se denunció ante la Agencia Española de Protección de Datos a la entidad Edugama Asociados S.L. empresa de publicidad, por haber cargado en la cuenta bancaria del denunciante un recibo de 334,08 €, sin que le hubiera facilitado sus datos personales ni le hubiera solicitado servicio alguno.

Edugama Asociados S.L. no ha podido acreditar que contara con el consentimiento del denunciante para cargarle la factura de 334,08€. Por ello la Agencia de Protección de Datos ha dispuesto:

“La Agencia Española de Protección de Datos impuso a la entidad EDUGAMA ASOCIADOS, S.L., por una infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21€ (sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos de euro), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 y 4) de la citada Ley Orgánica.”

Condenado Metro de Madrid a pagar 180000 € a un usuario que recibió una paliza. El Tribunal Supremo ha condenado a Metro de Madrid a pagar 180000 euros por daños y perjuicios a un usuario que recibió en marzo de 1996 una paliza a manos de dos desconocidos.

Los magistrados del Supremo arguyen ahora que de la agresión se deriva “una responsabilidad del contrato de transporte concluido entre el usuario y el demandado, en cuya virtud éste, viene obligada a prestar dicho servicio en las condiciones de seguridad exigidas en la regulación de la actividad, que se concreta en el reglamento” Tras señalar que Metro de Madrid tiene contratado el servicio de vigilancia a empresas especializadas.



Beneficios del Software Libre en las empresas

En el anterior boletín de noticias dedicamos el artículo a aclarar los conceptos del término software libre y sus características. Si bien en este número comentaremos los beneficios que este tipo de software puede aportar a las PYMES y a las Grandes Empresas.

La dependencia de las tecnologías nos han llevado a que la integración de una determinada tecnología sea algo más que una implantación, es una decisión estratégica que no se puede delegar a cualquier técnico. Es por ello que tendemos a elegir software de una marca concreta pensando que de esta manera tendremos mayor seguridad en nuestro proyecto, pero existen alternativas que pueden aportar ventajas a nuestro negocio e incluso reportarnos beneficios.

Es importante comenzar por ver una clara diferencia entre el precio aproximado que podría costar una nueva implementación en nuestra empresa. Un sistema basado en software de propietario básico se basaría en un Windows XP Home Edition (\$ 290,00) con el paquete Microsoft Office XP Standart (\$ 660,00) y un sistema de Antivirus McAfee (\$ 30,00) el total resultante será \$ 980,00. Por el contrario un sistema basado en software libre con la distribución RedHat Linux (\$ 80,00), esta distribución cuenta con más de mil utilidades entre suites de oficina, administración de proyectos, bases de datos, lenguajes de programación, diseñadores de páginas web, mail servers, clientes de correo, servidores web etc.

A estos presupuestos debemos añadir que en el software de propietario dependeremos de sus licencias las cuales supondrán un gran coste adicional por usuario.



Al margen de los precios, el problema se nos presentara cuando tengamos que implantar un programa concreto en uno o varios sistemas y en uno o varios usuarios. Por ello, no solo debemos tener en cuenta el precio de este software sino que dicho programa no nos pertenecerá, solo podremos trabajar con él en unas condiciones muy especificas. Así si no podemos o no deseamos gastar en un software, podremos optar por una de las miles de aplicaciones que las comunidades ponen a nuestra disposición.

Otra cualidad que nos ofrece el software libre a nuestra empresa es la estabilidad. ¿Qué pasa si el fabricante de software deja de fabricar el producto o cambia las funcionalidades o formatos porque no son rentables? Nuestra inversión se perdería a largo plazo. El software libre trabaja cara a los estándares que son formatos que están aceptados por muchas empresas, es mas, son normados por ellas en consenso para trabajar en entornos totalmente compatibles entre si. Quizás no sean tan elegantes como los formatos propietarios pero es una garantía de futuro, porque los estándares son formatos siempre reconocibles y compatibles por posteriores programas.

Además de la seguridad, el software libre nos ofrece un nivel de personalización adicional. Un software de propietario nunca va a tener las características que necesitamos a medida, sino que tendrán que resulten rentables para la empresa creadora o las que resulten atractivas para las ventas y marketing.

Entre otras cualidades destacaremos además que el software libre permite a las empresas que necesitan subirse al tren de la innovación de forma urgente, ahorrar en licencias y así poder destinar este gasto a investigación propia que aumente el conocimiento de nuestra actividad.

El código abierto generalmente tiene mejor seguridad. Frente Windows, distribuciones de sistemas operativos basados en Linux son prácticamente inmunes por si mismas a virus, malwares y otros programas maliciosos. En definitiva, el software libre es una alternativa viable y debería tenerse en cuenta y considerarse cuidadosamente.